



SUMILLA: LEY QUE PROMUEVE LA CONFORMACIÓN DE BANDAS DE MÚSICOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

Proyecto de Ley

Los Congresistas de la República, a iniciativa del Congresista **JORGE LUIS FLORES ANCACHI**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa previsto por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y según lo regulado por los artículos 67° 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan para la consideración del Congreso de la República la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL:

LEY QUE PROMUEVE LA CONFORMACIÓN DE BANDAS DE MÚSICOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

Artículo 1. Objeto de la Ley

Esta ley tiene por objeto promover y estimular la conformación de bandas de músicos en las instituciones educativas de nivel primario y secundario de la Educación Básica Regular en el Perú, fomentando el desarrollo del arte y la cultura entre los estudiantes.

Artículo 2. Conformación de Bandas de Músicos

Las instituciones educativas primarias y secundarias están obligadas a promover la conformación de bandas de músicos, integrando estas actividades dentro de su plan de estudios y actividades extracurriculares.

Artículo 3. Rol de los Directores y Plana Docente

Los directores y la plana docente deberán:

- Fomentar la creación y sostenimiento de las bandas de músicos.
- Organizar actividades que promuevan la participación estudiantil en la música.
- Coordinar con los padres de familia para obtener soporte y recursos adicionales.

Artículo 4. Participación de los Padres de Familia

Se establece que los padres de familia contribuirán con la equipación y soporte de las bandas de músicos a través de colaboraciones voluntarias y otras formas de apoyo.

Artículo 5. Apoyo de las UGEL y Direcciones Regionales de Educación

Las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL), Direcciones Regionales y Gerencias Regionales de Educación deberán:

- Proporcionar asistencia técnica y financiera para la implementación de bandas de músicos.
- Supervisar y evaluar el funcionamiento y los resultados de estas actividades en las instituciones bajo su jurisdicción.

Artículo 6. Del financiamiento

- a) El presupuesto asignado a la educación por el gobierno central y regional.
- b) Donaciones y contribuciones de entidades privadas y organizaciones no gubernamentales.

Artículo 7. Reglamentación

El Ministerio de Educación, en coordinación con las Direcciones Regionales de Educación, emitirá las normas reglamentarias necesarias para la adecuada ejecución de esta ley dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a su promulgación.

DISPOSICIONES FINALES

Única.- La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Lima, mayo de 2024



Arq. JORGE LUIS FLORES ANCACHI
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

[Handwritten signature]
Vocero

[Handwritten signature]
Wilson Soto P.

[Handwritten signature]
David Ospina

[Handwritten signature]
Luis A. Anzón C.

[Handwritten signature]
Eduardo Vega
www.congreso.gob.pe

[Handwritten signature]
GUSTAVO Congreso Don Toy
Jr. Huallaga N° 358, Oficina N° 306, Congreso de la República
Lima - Perú. Telf.: 311-7777 / Anexo 7222 - Telf. 01 3117222



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **14** de **mayo** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 7832/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.**



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. INTRODUCCIÓN

La banda de música, que ofrece una educación musical y para la vida, ayuda a la formación integral del individuo, dada su excelente contribución a la educación intelectual y emocional.

En las instituciones escolares las bandas de música, se convierten en el primer acercamiento a un instrumento musical, y le aportan al estudiante el rigor del estudio técnico propio, así como la posibilidad de hacer parte de contextos colectivos de producción musical.

“La música empieza en el interior del ser humano” comenta (Regner, 1975) Nada más exacto que esto, yo diría que es el sonido puro el que lo llama a uno a hacer parte de pequeñas revoluciones y reuniones en torno a la música, teniendo el juego como elemento primordial, manteniendo una expectativa natural por lo desconocido que se experimenta a través de las sensaciones propias de un contexto musical. Es precisamente en este punto en el que quiero hacer énfasis: ¿Qué significa hacer música en el formato específico de banda de música en el cual me desempeño dese hace ya muchos años? ¿Cuál es el fin último? ¿Qué he encontrado allí y que quiero que los niños y los jóvenes encuentren?¹

Las bandas de música, son una práctica colectiva musical, que si bien es aun completamente desconocida por el grueso del ambiente académico y pedagógico nacional, también presenta una construcción con un gran interés en la niñez y juventud, capaz de ejecutar músicas propias del contexto y las posibilidades de creación, desarrollo y cualificación propias. A lo anterior se suma toda una historia y una tradición que se ha amoldado a los vaivenes, políticos, pedagógicos y artísticos propio del lenguaje musical.

El entorno que pone de manifiesto la esencia de esta práctica colectiva musical es uno cuya imagen sonora es distinta a aquella, por ejemplo, de la banda sinfónica. El sonido de la banda de música se caracteriza por ser brillante, potente, mezclado con una imagen visual de elegancia, precisión, creatividad, espacialidad que a la vez juega con la creatividad y la imaginación de quien la ve y la escucha.

¹<https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/39650/PROPUESTA%20PED%20BANDAS%20DE%20MARCHA%20ESCOLARES.pdf?isAllowed=y&sequence=3#:~:text=En%20las%20instituciones%20escolares%20las,contenidos%20colectivos%20de%20producci%C3%B3n%20musical>.



Fuente: ONDA AZUL

Cuando pensamos en las cualidades del sonido, y los elementos de la música, nos llevan a entender la esencia de la banda de música; así pues, la altura, la intensidad, la duración y el timbre, nos dan elementos de organización sonora efectiva en el resultado de este tipo de grupos cuya música se ejecuta al aire libre.

Complementando lo anterior, los desplazamientos activos fundamentales, sobre la base del ritmo como elemento importante de la formación en banda de música, muestra hechos temporales específicos a partir del movimiento corporal en el tiempo y el espacio sobre una misma estructura, con patrones de duraciones y valores sobre estas imágenes sonoras, sus elementos de pulso, acento y ritmo propio, diversifican esa constante en el formato de banda de música.

- Según (Blacking J., 2006) mi sociedad pretende que solo un número limitado de personas son musicales, y sin embargo se comporta como si todas poseyeran esa capacidad básica sin la cual ninguna tradición musical resulta posible la capacidad de escuchar y distinguir entre patrones de sonido”.

La importancia de las Bandas Escuelas para la formación de los futuros músicos:

La música como recurso pedagógico enriquece la formación de manera integral, en el transcurso formativo de la misma se pueden llegar a desarrollar la inteligencia emocional, fomentar la sociabilidad, la tolerancia,

la empatía, el esfuerzo, el sacrificio, la responsabilidad, la perseverancia o el trabajo en equipo.

Estos valores son cualidades que permiten encontrar sentido a lo que hacemos, a responsabilizarnos por nuestras acciones, a tomar decisiones con serenidad y de acuerdo a lo que pensamos, resolver problemas personales y a definir con claridad los objetivos que nos planteamos en cualquier ámbito de nuestras vidas. En definitiva, estos representan la manera más idónea de abordar la realidad del día a día, por lo tanto, podemos decir que le ofrece al educando una formación con dimensiones más humanas.

Las bandas de música son uno de los modelos más importantes y significativos de la formación musical en nuestro país, desde sus escuelas y posteriormente en sus agrupaciones juveniles, infantiles o también llamadas bandas escuelas, es donde se inicia el camino de los futuros músicos.



Fuente: Ventana Informativa

Uno de los primeros valores en llegar a un joven músico, es la cohesión social, al involucrarse en una actividad que le crea una pertenencia a un proyecto en común con otros muchos compañeros. Es en este momento, cuando el nuevo integrante comienza a ilusionarse realmente por este maravilloso mundo de la música, al encontrar que eso que tanto esfuerzo le ha costado, tras mucho tiempo de estudio, mucho esfuerzo y mucho sacrificio en solitario, puede empezar a compartirlo con los demás, y es ahí cuando aparece ese otro gran objetivo, dar el salto a la Banda Titular de su localidad. Para ayudar en la

consecución de este fin, es importante que en este tipo de agrupaciones se integren músicos que ya hayan conseguido ser miembros de la Banda Titular, y que permanezcan dentro del grupo, para convertirse así, en guías de los nuevos músicos, surgiendo de esta manera, un modelo de aprendizaje cooperativo intergeneracional, que ayuda a educar a los nuevos integrantes con referentes, de esta manera los nuevos educandos se van integrando a los ensayos con otros músicos con más experiencia, que van tutelando desde los primeros atriles.²



Fuente: El deporte.

II. ANALISIS COSTO BENEFICIO

El proyecto de Ley, siendo una propuesta, no requerirá ni generará gasto público alguno. Por el contrario, contribuirá a un mayor realce al arte, cultura y transmitirá los valores de una identidad cultural mediante una expresión musical.

Por su parte, el beneficio es amplio, pues busca REALZAR la música que infunde un sentimiento de identidad y continuidad que contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y creativa humana.

² <https://coessm.org/la-importancia-de-las-bandas-escuelas-para-la-formacion-de-los-futuros-musicos-por-david-piqueras-gilar/>

III. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene relación directa con las siguientes Política de Estado y Agenda Legislativa del acuerdo nacional.

3. Afirmación de la identidad nacional

Nos comprometemos a consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro.

Con este objetivo, el Estado:

- a) Promoverá la protección y difusión de la memoria histórica del país;
- b) Desarrollará acciones que promuevan la solidaridad como el fundamento de la convivencia, que afirmen las coincidencias y estimulen la tolerancia y el respeto a las diferencias, para la construcción de una auténtica unidad entre todos los peruanos; y
- c) Promoverá una visión de futuro ampliamente compartida, reafirmada en valores que conduzcan a la superación individual y colectiva para permitir un desarrollo nacional armónico y abierto al mundo.

IV. IMPACTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La aprobación de la presente iniciativa legislativa no contraviene el ordenamiento legal vigente; no incide negativamente en la legislación nacional ni pretende modificar ley alguna; por el contrario, se busca lograr la afirmación de identidad cultural nacional.



Arq. Jorge Luis Flores Ancachi
Congresista de la República